

Aprueban el Texto Unico de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Economía y Finanzas

DECRETO SUPREMO Nº 042-99-EF (*)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº 757, Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada, se ha establecido la obligatoriedad para todas las entidades de la administración pública, de aprobar y publicar su correspondiente Texto Unico de Procedimientos Administrativos -TUPA-;

Que, por Decreto Supremo Nº 094-92-PCM se han establecido las disposiciones reglamentarias requeridas para el cumplimiento de la obligación a que se refiere el considerando anterior;

Que, las entidades de la administración pública dependientes del Gobierno Central deben aprobar su correspondiente TUPA por Decreto Supremo; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Decreto Legislativo Nº 757;

DECRETA:

Artículo 1.- Apruébase el Texto Unico de Procedimientos Administrativos -TUPA- del Ministerio de Economía y Finanzas, según el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

(*) De conformidad con el Artículo 1 del Decreto Supremo Nº 060-2000-EF, publicado el 27-06-2000, se actualiza y modifica el TUPA- del Ministerio de Economía y Finanzas.

() De conformidad con el Artículo 1 del Decreto Supremo Nº 126-2001-EF, publicado el 27-06-2000, se actualiza y modifica el TUPA- del Ministerio de Economía y Finanzas.**

Artículo 2.- Los procedimientos administrativos que se sigan ante las distintas dependencias del Ministerio de Economía y Finanzas se regirán por lo prescrito en el Título IV del Decreto Legislativo Nº 757, por su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 094-92-PCM, por el presente Decreto Supremo y, supletoriamente por la Ley de Normas Generales de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

VICTOR JOY WAY ROJAS
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Economía y Finanzas

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ENTIDAD: Ministerio de Economía y Finanzas

UNIDAD ORGANICA: Comisión Nacional de Inversiones y
Tecnologías Extranjeras-CONITE

Nº DE ORDEN	DENOMINACION DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO	CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO
				AUTO-MATICO	EVALUACION				
					POS	NEG			

01	Registro de inversión Extranjera (Decisión 291-D. Leg. N° 662)	<p>1)Solicitud dirigida a CONITE de conformidad con el Formulario 1 de la Resolución del Directorio de CONITE N° 002-94-EF/35 que se adjunta</p> <p>2)Copia simple de los correspondientes asientos contables de capitalización</p> <p>3)En el caso de Inversiones captadas mediante la colocación de ADR's o GDR's representativos de acciones emitidas por empresas establecidas en el país, se presentará :</p> <p>a.Contrato suscrito por la empresa emisorade acciones establecidasen el país con el banco depositario de las acciones que res-palda la emisión de ADR's o GDR's</p> <p>b.Documentos que certifiquen que los recursos financieros captados en los mercados internacionales a nombre de la empresa emisora de las acciones, han sido canalizados a través del Sistema Financiero Nacional.</p> <p>c.Documentos contables correspondientes a la capitalización respectiva y la información referida al Formulario 4 y anexo.</p> <p>4)En el caso de registro de inversiones generadas por la capitalización de obligaciones con el exterior, deberá acompañarse :</p> <p>- Informe emitido por una sociedad de auditoría, debidamente inscrita, sobre la existencia de obligaciones con el exterior pendientes de pago.</p>	Gratuito		X			CONITE Mesa de Partes	Secretario General de CONITE	Directorio de CONITE
02	Calificación de empresas (Decisión 291-D. Leg.N° 662)	<p>1.En caso de empresas con participación de inversión Extranjera debidamente registrada, bastará la presentación de :</p> <p>- Solicitud.</p> <p>2.En caso de empresas con capital integramente nacional presentarán :</p> <p>-Solicitud -Copia simple de sus estatutos. -Copia de escritura del último aumento de capital social.</p>	Gratuito		X			CONITE Mesa de Partes	Secretario General de CONITE	Directorio de CONITE
03	Remesas de Dividendos,Utilidades y Regalias (Decisión 291-D. Leg. N° 662)	<p>El trámite se efectúa a través del Sistema Financiero, la institución financiera comunicará a CONITE sobre la remesa, dentro de los 30 días de realizada. En el caso de dividendos y utilidades se utilizará el Formulario 2; y en el caso de regalias, se utilizará el Formulario 3..</p>	Gratuito		X			Sistema Financiero Nacional		
04	Suscripción de convenios de estabilidad jurídica con inversionistas extranjeros y nacionales (DD. Legs. N°s 662 y 757, D.S. N° 162-92-F.F, D.S. N° 136-97-EF)	<p>Solicitud dirigida a CONITE de conformidad con los modelos adjuntos, acompañando :</p> <p>1.Documento que acredite la existencia Legal del inversionista en su país de domicilio</p> <p>2.Copia del poder donde se acredite las facultades del representante para contratar en nombre del representado.</p> <p>El poder deberá estar inscrito en el registro de personas jurídicas o registro de manda-to, según corresponda, conforme a lo dispuesto en la 5ª disposición complementaria del Decreto Legislativo N° 757, o por lo menos en proceso de inscripción, lo que se acreditará mediante la presentación del parte correspondiente</p> <p>3.Copia del Documento de identidad del representante que suscribirá el Convenio</p> <p>4.Copia de la Escritura de Constitución Social de la empresa receptora de la inversión, debidamente inscrita ante el Registro correspondiente o Minuta de Constitución, debidamente ingresada a notaria</p>	Gratuito		X			CONITE Mesa de Partes	Secretario General de CONITE	Directorio de CONITE
05	Suscripción de Convenios de estabilidad jurídica con empresas receptoras de inversión extranjera (D.D. Legislativos N°s 662 y 757, D.S. N° 162-92-EF y D.S. N° 136-97-EF)	<p>Solicitud dirigida a CONITE de conformidad con los modelos adjuntos, acompañando :</p> <p>1.Copia del poder donde se acredite las facultades del representante para contratar en nombre del representado.</p> <p>El poder deberá estar inscrito en el Registro de Personas Jurídicas o Registro de Mandatos según corresponda, conforme A lo dispuesto en la quinta Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 757, o por lo menos en proceso de inscripción lo que se acreditará mediante la presentación del parte correspondiente.</p> <p>2.Copia del Documento de identidad del representante que suscribira el Convenio.</p> <p>3.Copia de la Escritura de Constitución Social de la empresa receptora de la inversión, debidamente inscrita ante el Registro</p>	Gratuito		X			CONITE Mesa de Partes	Secretario General de CONITE	Directorio de CONITE

06	Suscripción de Contratos de Inversión. Art. 2º de la Ley Nº 26911 y el D.S. Nº 084-98-EF	<p>correspondiente o Minuta de la Constitución debidamente ingresada a notaría.</p> <p>Solicitud dirigida a CONITE, acompañando lo siguiente :</p> <p>1)Cronograma de Ejecución de las inversiones requeridas para la ejecución del proyecto que constituye el objetivo principal del Contrato Sectorial o del Contrato de Concesión, Según corresponda:</p> <p>a)En el caso de empresas que se encuen-tren tramitando la suscripción de un Contrato de Estabilidad Tributaria al amparo de la Ley General de Minería, presentarán una copia del plan de inversiones incluido en el Estudio de Factibilidad. Técnico Económico que deberá estar aprobado mediante Resolución Directoral, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, Aprobado por D.S. Nº 014-92-EM</p> <p>b)En el caso de empresas que se encuen-tren tramitando la suscripción de un Contrato de licencia al amparo de lo establecido en el Art 10 de la Ley Orgánica de Hidrocarburos al que se refiere el Art. 26 de la citada Ley.</p> <p>c) En el caso de empresas que se encuen-tren tramitando la suscripción de un Contrato de Concesión con el Estado. Al amparo de la Ley que regula la entrega de concesión al Sector Privado, de obras de infraestructura o Servicios Públicos, Presentarán copia del Cronograma del Programa de In-VERSIONES, referidos al monto de inversión estipulado en la carta de presentación de oferta económica para la entrega en con-cesión de las obras de infraestructura o servicios públicos.</p> <p>2) Opinión favorable del sector correspondiente respecto al cronograma de ejecución de las inversiones indicadas en el numeral 1 antes indicado.</p> <p>3)Copia del Proyecto de Contrato Sectorial o contrato de Concesión según corresponda.</p> <p>4)Copia de los poderes debidamente inscritos ante el Registro correspondiente, acreditando la capacidad del representante de las empresas para suscribir el contrato de inversión</p>	Gratuito		X		CONITE Mesa de Partes	Secretario General de CONITE	Directorio de CONITE
----	--	--	----------	--	---	--	--------------------------	------------------------------	----------------------

Nota : La información se presenta con carácter de Declaración Jurada. En de cumplirse con lo prescrito mediante presentación de copias fotostáticas de los documentos solicitados, los mismos deberán estar refrendados por el representante

FORMULARIO 1

FORMULARIO DE REGISTRO DE INVERSION EXTRANJERA

A. IDENTIFICACION DEL INVERSIONISTA:

Nombre o razón social
Dirección
Teléfono
Nombre del representante para efectos del presente trámite

Teléfono

B. IDENTIFICACION DE LA EMPRESA RECEPTORA DE LA INVERSION:

Nombre o razón social
Dirección
Actividad Económica
Teléfono

RUC Nº

C. INVERSION EXTRANJERA A REGISTRARSE:

Por: Constitución de capital social
Aumento de capital social
Transferencia de Acciones
Otros

C.1 Constitución o aumento del capital de empresas (Acompañar Anexo I).

- C.1.1 Aportes en moneda libremente convertible
- C.1.2 Aportes en bienes físicos o tangibles
- C.1.3 Conversión de obligaciones privadas con el exterior en acciones
- C.1.4 Aportes en moneda nacional con derecho a giro (dividendos, utilidades y regalías)
- C.1.5 Capitalización de las contribuciones tecnológicas intangibles
- C.1.6 Reinversiones

- C.2 Inversiones en bienes ubicados físicamente en el territorio de la República.
- C.3 Inversiones destinadas a contratos de asociación en participación o similares.
- C.4 Inversiones destinadas a la adquisición de títulos, documentos y papeles financieros cotizados en bolsa de valores o certificados de depósito bancario en moneda nacional o extranjera.
- C.5 Transferencia de acciones (Acompañar Anexo II).
 - C.5.1 Adquisición de acciones a un inversionista nacional
 - C.5.2 Adquisición de acciones a un inversionista extranjero
- C.6 Otras modalidades (Especificar)

D. DOCUMENTOS A PRESENTARSE:

D.1. Constitución de empresas o aumentos de capital, o aportes destinados a asociaciones en participación o similares.

D.1.1 Cuando se trate de aportes en moneda libremente convertible, en los casos de constitución de empresas o aumento de capital de empresas, inversiones en bienes ubicados físicamente en el territorio nacional y en contratos de asociación o similares, se acompañará copia fotostática del documento o documentos que certifiquen la canalización de los aportes a través del Sistema Financiero Nacional, en los que debe figurar el nombre o razón social del inversionista como girador en el exterior, contra cuenta abierta en banco o entidad financiera del exterior, a nombre de la empresa receptora de la inversión.

En el caso de aportes destinados a la constitución de empresas, podrá acreditarse el giro a nombre del mandatario o apoderado del inversionista, debiendo certificarse tal condición.

En el caso de inversiones destinadas a la adquisición de títulos, documentos y papeles financieros cotizados en Bolsas de Valores o certificado de depósito bancario en moneda nacional o extranjera, podrá acreditarse el giro a nombre de la Sociedad Agente de Bolsa, debiendo acompañarse copia de la respectiva Póliza de Agente de Bolsa.

D.1.2 En el caso de la capitalización de obligaciones privadas con el exterior, deberá acreditarse la existencia de la obligación pendiente de pago, mediante presentación de copia de los documentos contables correspondientes.

D.1.3 Cuando se trate de aportes en bienes físicos o tangibles en los casos de constitución o aumento de capital de empresas, o en el caso de contratos de asociación en participación o similares, se acompañará copia de la Factura Comercial, libre de pago, y de la Póliza de Importación emitida por la Administración de la Aduana correspondiente.

D.1.4 Cuando se trate de aportes en contribuciones tecnológicas intangibles, se acompañará copia del certificado de registro de la marca, patente u otro elemento de la propiedad industrial, expedido por el INDECOPI, que acredite el derecho, vigente, a nombre del inversionista, así como copia del Acta de la Junta de Directorio o de la Junta de Accionistas, donde conste la confirmación de la valorización efectuada, o copia del contrato correspondiente, en el caso de asociaciones en participación o similares.

D.1.5 Cuando se trate de aportes en moneda nacional con derecho a giro, por concepto de utilidades, dividendos, regalías u otro tipo de acreencias devengadas deberá acreditarse, mediante copia de los documentos contables pertinentes, la disponibilidad de los recursos con derecho a giro. Adicionalmente, en el caso de regalías, deberá adjuntarse copia de la Resolución de Registro, ante el organismo nacional competente, del contrato que generó la obligación.

D.1.6 En el caso de reinversión de utilidades, deberá presentarse copia de los documentos sustentatorios pertinentes.

En todos los casos deberá presentarse copia del asiento contable de capitalización correspondiente.

D.2 Transferencia de acciones

D.2.1 En el caso de adquisición de acciones a un inversionista nacional, se acompañará copia fotostática del documento o documentos que certifiquen la canalización de los aportes a través del Sistema Financiero Nacional, en los que debe figurar el nombre o razón social del inversionista adquirente, como girador en el exterior, contra cuenta abierta en banco o entidad financiera del exterior, a nombre del vendedor de las acciones, y copia del asiento correspondiente en el Libro de Registro y Transferencias de Acciones.

Cuando se trate de adquisición de acciones en Rueda de Bolsa, se presentará la copia del asiento correspondiente en el Libro de Registro y Transferencia de Acciones, acompañado de la documentación señalada en el tercer párrafo del literal D.1.1.

En los casos de adquisición de acciones, en los que el pago se haya efectuado en el exterior, se presentará copia del contrato de compraventa y del asiento correspondiente en el Libro de Registro y Transferencia de Acciones.

D.2.2 En caso de transferencia de acciones entre inversionistas extranjeros, se presentará copia del asiento correspondiente en el Libro de Registro y Transferencia de Acciones.

Cualquier otra modalidad no considerada (presentar documentación según corresponda).

La información proporcionada tiene carácter de Declaración Jurada, las copias fotostáticas deberán ser refrendadas por el representante del solicitante.

ANEXO I

COMPOSICION Y VARIACION DEL CAPITAL

(*) CODIGO DE EMPRESA :

INVERSIONISTAS	CODIGO	NACIONALIDAD	CODIGO	CAPITAL ANTES DEL	US	CONCEPTOS DE CAPITALIZACION	CAPITAL DESPUES DEL
----------------	--------	--------------	--------	-------------------	----	-----------------------------	---------------------

	INV (*)		MOD. (*)	AUMENTO		\$	FECHA DE ASIENTO CONTABLE			AUMENTO	
				AL: S/.	%		A: S/.	B: S/.	T.C.	AL: S/.	%
EXTRANJEROS											
NACIONALES											
TOTAL											

(1) PERUANOS DE NACIMIENTO, EXTRANJEROS CONSIDERADOS COMO INVERSIONISTAS NACIONALES Y EMPRESAS RESIDENTES
 A, B SEGÚN LOS CONCEPTOS, DESAGREGAR A NIVEL DE INVERSIONISTA EXTRANJERO
 (*) NO LLENAR

NOTA: a) El cuadro no es aplicable para los casos de inversiones en bienes ubicados físicamente en el territorio de la República, contratos de asociación en participación o similares y en inversiones destinadas a la adquisición de títulos valores cotizados en bolsa.
 b) En todos los casos de capitalización se indicará la fecha de la Escritura Pública y asiento contable correspondiente.

Firma y Sello del Representante Legal

FORMULARIO 2

FORMULARIO DE REMESA DE DIVIDENDOS Y UTILIDADES

EMPRESA SOLICITANTE

BENEFICIARIO EN EL EXTERIOR

PAIS

FECHA DE ULTIMO ASIENTO CONTABLE DE CAPITALIZACION

DISTRIBUCION DE UTILIDADES O DIVIDENDOS

Ejercicio Económico	Div. Bruto Distribuido	Impuesto Pagado	Neto a Remesar

La documentación deberá ser presentada a través del sistema financiero nacional, al momento de solicitar la remesa, y remitida a CONITE en el plazo de 30 días calendario de efectuada la remesa, adjuntando copia de la certificación del giro al exterior

FORMULARIO 3

FORMULARIO DE REMESA DE REGALIAS

Empresa solicitante :	Período :
Beneficiario del Exterior	
País:	
Regalía Bruta:	
Impuesto:	
Regalía Neta :	
Resolución de Registro de Contrato N°	

-Acompañar copia del comprobante de pago de los tributos correspondientes

La documentación deberá ser presentada a través del sistema financiero nacional, al momento de solicitar la remesa, y remitida a CONITE en el plazo de 30 días calendario de efectuada la remesa, adjuntando copia de la certificación del giro al exterior

ANEXO II

COMPOSICION DEL CAPITAL SOCIAL ANTES Y DESPUES DE LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES

INVERSIONISTA	NACIONALIDAD	CAPITAL ANTES DE LA TRANSFERENCIA	TRANSFERENCIAS			CAPITAL DESPUES DE LA TRANSFERENCIA
			Nº DE ACCIONES TRANSFERIDAS	VALOR NOMINAL DE CADA ACCION	PRECIO DE ADQUISICION DE LAS ACCIONES	
				1/	1/	

EXTRANJEROS						
NACIONALES						
TOTAL						

1/ Requerido sólo en el caso de transferencia de acciones de inversionista nacional a inversionista extranjero

Firma y Sello del Representante Legal

SOLICITUD DE SUSCRIPCION DE CONTRATOS DE ESTABILIDAD JURIDICA
FORMULARIO MODELO PARA INVERSIONISTAS

I. IDENTIFICACION DEL INVERSIONISTA

1.- Personas naturales :

Nombre :	
Nacionalidad :	
Domicilio : (en el país de origen)	
Teléfono :	Fax :

Representante legal de inversionista : (en el Perú)

Nombre	
Dirección	
Teléfono	

2.- Personas Jurídicas

Nombre :	
Nacionalidad :	
Modalidad de Constitución empresarial	
Fecha de Constitución empresarial :	
Domicilio : (en el país de origen)	
Teléfono :	Fax :

Representante legal de inversionista : (en el Perú)

Nombre	
--------	--

Dirección	
Teléfono	

II INFORMACION SOBRE LA INVERSION:

Modalidad de la inversión: (Inc. a) al f) del Art. 16° del Reglamento)
Monto total de la nueva inversión: US\$

Destino de la inversión :

Sector económico :
Breve descripción del proyecto (De ser necesario, utilizar hojas adicionales)
1.-Objetivo específico
2.-Capacidad de Producción- Producción estimada anual
3.-Inversión total requerida:
4.-Financiamiento: Aportes propios, Crédito Interno, Crédito Externo
5.-Cronograma tentativo de inversiones

Empresa receptora de la inversión

Nombre o razón social:	
Domicilio:	
Teléfono:	Fax:

Número actual de trabajadores estables de la empresa
(de ser el caso, según modalidades de Incs. c), d) o f) del Art. 16° del Reglamento):

--

Número de puestos de trabajo que se van a generar con la nueva inversión(de ser el caso ,según modalidades de Incs. c),d),o f) del Art. 16° del Reglamento)

Nº	Plazo:
----	--------

Monto de divisas que se van a generar por concepto de exportaciones por la nueva inversión(de ser el caso,según modalidades de Incs. c),d),o f) del Art. 16° del Reglamento)

--

Plazo previsto para realizar la inversión
(no debe ser mayor de 2 años)

--

Destino de la Inversión:

Breve descripción del proyecto (De ser necesario, utilizar hojas adicionales)
1.-Objetivo específico
2.-Capacidad de Producción

2.-Capacidad de Producción

3.-Principales Productos que serán elaborados, comercializados o servicios que serán brindados

4.-Ventas netas actuales y estimadas, a nivel nacional y en el exterior, indicando mercado de destino

SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE ESTABILIDAD JURIDICA

FORMULARIO MODELO PARA EMPRESAS

I. IDENTIFICACION DE LA EMPRESA RECEPTORA DE LA INVERSIÓN

Nombre o Razón Social:	
Modalidad de Constitución empresarial:	
Domicilio:	
Teléfono:	Fax :

Representante Legal:

Nombre	
Dirección	
Teléfono	

Número actual de trabajadores estables de la empresa (de ser el caso, por recibir inversiones según modalidades de Incs. c),d),o f) del Art. 16° del Reglamento)

--

Número de puestos de trabajo que se van a generar con la nueva inversión(de ser el caso , por percibir inversiones según modalidades de Incs. c),d),o f) del Art. 16° del Reglamento)

N°	Plazo:
----	--------

Monto de divisas que se van a generar por concepto de exportaciones por la nueva inversión(de ser el caso según modalidades de los Incs. c),d),o f) del Art. 16° del Reglamento)

--

Monto actual del capital y reservas (en caso de acogerse al Inc a) del Art. 17 del Reglamento)

--

Plazo previsto para realizar la inversión
(no debe ser mayor de 2 años)

--

Monto actual del capital y reservas (en caso de acogerse al Inc a) del Art. 17 del Reglamento)

--

Cantidad y valor nominal actual de las acciones(en caso de acogerse al Inc b) del Art. 17 del Reglamento)

--

Cantidad y valor nominal de las acciones luego de efectuarse la transferencia(en caso de acogerse al Inc b) del Art. 17 del Reglamento)

--

II. INFORMACION SOBRE LA INVERSION

Modalidad de la inversión : (Incs a) al f) del Art. 16° del Reglamento)
Monto total de la nueva inversión: US\$

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACION DE PROCEDIMIENTOS	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO	CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO
				AUTO-MATI-CO	EVALUACION				
					POS	NEG			
07	Devoluciones de impuestos, derechos, tasas y otros pagados indebidamente o en exceso, Artículo 1º D.L. Nº 19611	Resoluciones de las entidades que administran el tributo	Gratuito		X		División de Mesa de Partes y Archivo Del MEF	Director de Control de Recaudación	
08	Emisión de Certificado Único de Compensación Tributaria D.s. Nº 196-97 EF por CERTEX y otros	Resoluciones expedidas de conformidad con las norma Legales vig.	Gratuito		X		División de Mesa de Partes y Archivo Del MEF	Director de Control de Recaudación	
09	Redención de Notas de Crédito Negociables, emitidas por las Aduanas de Pucallpa Iquitos y Tarapoto en el marco del convenio Peruano-Colombiano D.S. Nº 15-94-EF	1)Solicitud del interesado 2)Original de la nota de Crédito Negociab. 3)Resolución de Intendencia	Gratuito		X		División de Mesa de Partes y Archivo Del MEF	Director de Control de Recaudación	
10	Redención de Notas de Crédito Negociables emitidas por la SUNAT a empresas que suscriban contratos con el Estado para la exploración, desarrollo y/o explotación de recursos naturales. DD.SS: N°s 033 y 84-98-EF.	1)Nota de Crédito Negociab. 2)Resolución emitida por la SUNAT	Gratuito		X		División de Mesa de Partes y Archivo Del MEF	Director de Control de Recaudación	
11	Devolución por mandato judicial	Copia legalizada de la sentencia judicial o copia simple autenticada por el Fedatario del Ministerio.	Gratuito		X		División de Mesa de Partes y Archivo Del MEF	Director General del Tesoro Público	